



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir para la adjudicación de parcelas del patrimonio municipal en la Dehesa Boyal, para su explotación agrícola durante el periodo 2020-2025, por el sistema de subasta, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

Simultáneamente se anuncia subasta por el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN LA DEHESA BOYAL, PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, PARA EL PERIODO 2020-2025

PRIMERA: OBJETO DE LA SUBASTA.

El objeto de la presente subasta es la adjudicación de ocho lotes compuestos de tres parcelas de 15 hectáreas cada una, del patrimonio municipal, sitas en la Dehesa Boyal, para la explotación agrícola de secano, con lo que la superficie total a explotar se eleva a 45 hectáreas. En el supuesto de que queden desiertos algunos de los lotes, la Mesa de Adjudicación decidirá sobre la adjudicación de mayor número de parcelas a los ya adjudicatarios, aumentando el precio proporcionalmente. El sistema de explotación se hará en tres hojas (siembra, barbecho, pastos). Por lo que solamente se podrán sembrar todos los años 15 has de barbecho.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán participar en la presente subasta las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y no haber cumplidos los 61 años durante el año 2020.
2. Ser trabajador agrícola por cuenta propia o autónoma, debiendo estar en posesión del título de Explotación Agraria Prioritaria, ya sea agrícola o ganadera.
3. Deberán contar con tractor y aperos de labranza propios para la explotación agrícola de la parcela. Los que al momento de la presentación de ofertas no cuenten con instrumental propio para la explotación agrícola tendrán un plazo de un mes para justificar la adquisición de dicho material y en caso contrario quedará sin efecto la adjudicación provisional y se procederá a la adjudicación al siguiente que corresponda.
4. Estar dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social como autónomos y estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la hacienda estatal, hacienda autonómica y hacienda local, así como con la Seguridad Social.
5. Se dará preferencia a los que no sean adjudicatarios de alguno de los cuarteles, pudiendo estos últimos serlo sólo en caso de declararse desierta la adjudicación de parcelas.
6. Estar empadronado en el municipio de Los Yébenes.
7. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DE LA EXPLOTACIÓN O CONCESIÓN.

La duración de la concesión será de cinco años. Se iniciará el 1 de octubre de 2020 y finalizará con las concesiones de pastos el 30 de septiembre de 2025.

CUARTA: PRECIO DE LICITACIÓN.

Se fija el precio mínimo de licitación en mil setecientos (1.700,00) euros anuales al alza.

A partir del segundo año el canon así fijado o la cantidad del remate sufrirá cada año las variaciones en más que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística hasta la consumación del contrato.

Se pagará o liquidará al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación definitiva y cada año en el plazo del 15 al 30 de marzo.

QUINTA: FORMA DE EXPLOTACIÓN.

La explotación de las parcelas se hará necesariamente de forma directa y personal, por el adjudicatario y de forma intransferible, siendo causa de resolución de la concesión el incumplimiento de la presente cláusula. No pudiendo tampoco el adjudicatario hacer cesión, arriendo o substituciones a favor de tercero para la explotación.

**SEXTA: USO Y DESTINO DE LA EXPLOTACIÓN.**

La adjudicación de parcela por medio de la presente subasta será para la explotación agrícola de secano exclusivamente y no ganadero.

SÉPTIMA: GASTOS.

El adjudicatario deberá abonar el coste o gastos de los trabajos que sobre cada parcela haya efectuado el anterior adjudicatario, de los que no hubiera obtenido éste sus frutos, valorados a precio medio de mercado.

OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA PROPUESTA.

Con la oferta o proposición los interesados acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.
3. Justificante de haber constituido la fianza provisional.
4. Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda estatal, hacienda autonómica y hacienda local, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Certificado de empadronamiento en el municipio de Los Yébenes.
6. Título de explotación agraria prioritaria, ya sea agrícola o ganadera.
7. Fotocopia compulsada de la última declaración de la P.A.C.
8. Declaración jurada de que cumplen las condiciones del presente pliego de condiciones para participar en la subasta, según modelo que se expresa como anexo II.

NOVENA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

DÉCIMA: PRESENTACIÓN DE PLICAS.

Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS AGRICOLAS DE LA DEHESA BOYAL PARA EL PERIODO 2020-2025".

Dentro se incluirán dos sobres:

Sobre 1: En el que se incluirá la documentación complementaria indicada en la base octava y se titulara documentación complementaria.

Sobre 2: Precio de licitación, según el modelo que se establece como anexo I.

UNDÉCIMA: GARANTÍAS Y FIANZAS.

Para poder participar en la subasta deberán previamente constituir fianza provisional, correspondiente al 3% de la licitación.

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir una garantía definitiva, con carácter previo a la formalización del contrato, ya sea en efectivo o mediante aval bancario, por importe del precio de remate correspondiente a una anualidad, que deberá mantenerse todo el período de duración del contrato.

DUODÉCIMA: DERECHOS DE LA P.A.C.

Los adjudicatarios tienen derecho a la obtención de los beneficios que la legislación vigente prevea para las ayudas compensatorias de la P.A.C. y para la Agricultura de Montaña y Zona Desfavorecida.

DECIMOTERCERA: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los interesados ofertarán obligatoriamente por todos los lotes, indicando número y precio de cada uno. La adjudicación se hará por la oferta más ventajosa para cada uno. En caso de igualdad de oferta se resolverá por sorteo.

DECIMOCUARTA: CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en la sala de actos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o el Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos vocales, designados por la Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.



La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

DECIMOQUINTA: DUDAS O LAGUNAS.

Las dudas o lagunas que pudieran surgir durante la vigencia de la concesión serán resueltas por la Corporación, siendo los acuerdos que adopte inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse.

DECIMOSEXTA.

Las cláusulas del presente pliego de condiciones tienen carácter contractual y formarán parte del contenido del contrato que se formalice con los adjudicatarios.

DECIMOSÉPTIMA: DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el texto articulado y refundido de disposiciones vigentes en la materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

DECIMOCTAVA.

El incumplimiento de las condiciones del presente pliego, así como de las cláusulas contractuales, dará lugar a la imposición de sanciones; así como la resolución o extinción de la concesión, siendo de aplicación también las causas de resolución de los contratos previstas en la legislación que se refieren en la cláusula anterior.

En particular, el incumplimiento por el adjudicatario del régimen de cultivos con explotación a tres hojas (siembra, barbecho, pastos) será causa de incautación de la garantía depositada con el contrato, y de resolución del contrato en caso de reincidencia

DECIMONOVENA.

Los interesados podrán informarse sobre los planos de las parcelas disponibles en el Ayuntamiento. Los Yébenes, 22 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Jesús Pérez Martín.

N.º 1.-5082